



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Agosto 2015**

### **Formalizan a dos ex carabineros por muerte de hombre en un furgón policial**

**03 agosto:** A fines de julio, informó el INDH, se realizó en el Juzgado de Garantía de Rancagua la audiencia de formalización de dos ex carabineros acusados de cuasi delito de homicidio por la muerte de Juan Aravena, al interior de un furgón policial, el 17 de febrero de 2014.

Recordemos que el INDH presentó el 2014 una querrela criminal por tortura con resultado de muerte, al estimar que Aravena habría sufrido apremios ilegítimos y una grave violación a sus derechos al quedar por varias horas encerrado, y a pleno sol, al interior del vehículo de Carabineros de la Primera Comisaría de Rancagua.

En la ocasión, el INDH estimó que la justicia civil debía ser la que investigara este caso. En paralelo, los Tribunales Militares comenzaron a tramitar esta causa, por lo que se generó una contienda de competencias que fue resuelta por la Corte Suprema quien determinó que el caso debe ser investigado por la justicia ordinaria.

### **Ministro Vázquez cierra sumario en investigación por caso DDHH**

**03 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vázquez, concluyó la etapa de investigación y cerró el sumario por el secuestro calificado de Joel Huaquiñir Benavides, ilícito perpetrado a partir de agosto de 1974, en la Región Metropolitana.

En la causa se encuentran procesados los agentes de la DINA: Manuel Contreras, Miguel Krassnoff, Marcelo Moren, César Manríquez, Basclay Zapata y Orlando Manzo.

De acuerdo a los antecedentes, Joel Huaquiñir Benavides era militante del PS y miembro de su Comité Central. El 29 de julio de 1974 fue detenido, en su domicilio, por agentes de la DINA, siendo llevado a Londres 38, lugar donde fue torturado, y siendo visto, en dicho recinto, por otras personas que también estaban detenidas. En el mes de agosto, de 1974, fue trasladado al centro de detención de Cuatro Álamos, donde también fue visto por otros detenidos, y donde se pierde su rastro; desconociéndose desde esa fecha su paradero.

### **Ministro Mario dicta procesamiento por homicidio en regimiento Buin**

**03 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, dictó auto de procesamiento en contra de los miembros del Ejército en ®: Aldo Véliz y Hugo Gajardo, por su responsabilidad en el delito de homicidio de Agustín Corvalán Cerda, ilícito perpetrado el 26 de enero de 1974, en la Región Metropolitana.

Según los antecedentes, el 19 de enero de 1974, en horas de la noche, en la población Nueva Esmeralda, comuna de Conchalí, se origina una riña en la que participan Agustín

Corvalán y otras personas contra los hermanos Elías y David Alegría, quienes tenían un hermano realizando su servicio militar obligatorio en el regimiento Buin.

Las personas son detenidas por personal del regimiento y, el 25 de enero de 1974, los siete detenidos son llevados a la Comandancia, donde se les comunica que se les daría la libertad, pero antes de concretarse, los oficiales hacen pasar a Agustín Corvalán a las oficinas de la sección segunda, donde le mantienen por un tiempo prolongado y finalmente cuando sale, lo hace acompañado del teniente Aldo Véliz, y de otra personas, ambos vestidos de civil, mientras el resto de los detenidos salen paulatinamente del edificio militar en libertad. Al día siguiente, terceros encontraron sin vida el cuerpo de Agustín Corvalán Cerda, en la calle Américo Vespucio.

### **Ministro Arancibia dicta procesamiento por el homicidio de Eduardo Marchant**

**04 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a los efectivos de la Armada: Ramón Neira, Sergio González, Luis Pizarro y Gabriel Baeza, como autores del delito de homicidio calificado de Oscar Marchant Céspedes, ilícito perpetrado el 19 de febrero de 1974, en la Quinta Región.

Según los antecedentes, Oscar Marchant Céspedes, el día 19 de febrero de 1974, luego de compartir con un amigo, camina de noche por la calle donde, en un momento, escucha ruidos y disparos y corre sin darse cuenta que llega una patrulla con efectivos navales, en una camioneta C-10, momento en que recibe un impacto de bala en el muslo izquierdo que le provoca una severa hemorragia, falleciendo, posteriormente, por anemia aguda

Se ordenó la prisión preventiva de los procesados, por lo que se ofició al Comandante en Jefe de la Armada de Chile, para definir un lugar donde cumplirán la medida cautelar.

### **Ministro Vázquez procesa a agentes de la DINA**

**04 de agosto:** El ministro de la Corte de Santiago, Miguel Vázquez, dictó auto de procesamiento en la investigación por el secuestro calificado de los dirigentes del PS Exequiel Ponce Vicencio, Ricardo Lagos Salinas, Jaime López Arellano, Carlos Lorca Tobar y Alfredo Rojas Castañeda, perpetrados entre 1974 y 1975, en Santiago.

En la resolución, se sometió a proceso a los ex agentes de la DINA: Manuel Contreras, Marcelo Moren, Raúl Iturriaga y Juvenal Piña, por su responsabilidad en los delitos.

De acuerdo a los antecedentes, el 4 de marzo de 1974 fue detenido Alfredo Rojas Castañeda por agentes de la DINA siendo visto por testigos en los centros de detención José Domingo Cañas, Villa Grimaldi y Cuatro Álamos, desconociéndose hasta la fecha su paradero. Que el 25 de junio de 1975, Exequiel Ponce Vicencio, Ricardo Lagos Salinas y Carlos Lorca Tobar, fueron detenidos por agentes de la DINA y trasladados hasta Villa Grimaldi, desconociéndose hasta la fecha sus paraderos. Que Jaime López Arellano, fue detenido los últimos días de diciembre de 1975 y llevado también a Villa Grimaldi, desconociéndose su actual paradero.

### **Corte suprema condena a seis agentes de la CNI**

**05 de agosto:** La Corte Suprema dictó sentencia definitiva por los homicidios calificados de Enzo Muñoz Arévalo, Héctor Sobarzo Núñez, Juan Varas Silva, Ana Delgado Tapia, ilícitos perpetrados el 2 y 3 de julio de 1984, en diversos puntos de la Región Metropolitana.

En fallo dividido, la Segunda Sala condenó a los agentes de la CNI: Pedro Guzmán, Álvaro Corbalán, Hernán Vásquez, Jorge Hernández, Juan Rubilar y Reimer Kohlitz a penas de 15 años y un día de presidio, por su responsabilidad en los homicidios.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que ordena al fisco pagar 30 millones de pesos a cada uno de los nueve familiares de las víctimas que presentaron demanda.

La decisión se adoptó con los votos en contra de los ministros Dolmestch y Künsemüller, quienes fueron partidarios de aplicar la media prescripción.

### **Dictan auto de procesamiento por homicidios de militantes del MIR**

**05 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Chillán, Claudio Arias, sometió a proceso a 16 personas, civiles y militares, como autores de los delitos de homicidio calificado de Rolando Angulo Matamala, Ogán Lagos Marín y Bartolomé Salazar Veloz, ilícitos perpetrados en abril de 1974, en la región del Biobío.

Según los antecedentes, Rolando Angulo Matamala, militante del MIR, fue detenido por agentes del Estado y trasladado al Regimiento de Infantería de Montaña N°9 de Chillán, lugar de donde fue sacado el 27 de abril del mismo año con destino desconocido, siendo encontrado su cadáver el día 28 de abril de 1974 en el Canal Camilo Bravo del Fundo Mutupín, al oriente de San Carlos.

Por este caso, se procesó a Mario Romero quien se desempeñaba, a la fecha de comisión del delito, como Fiscal Militar de Chillán y de quien emanaban las órdenes de detener a las personas vinculadas al MIR; de Osvaldo Ortega en su calidad de funcionario del Regimiento de Infantería N°9 de Chillán; de Fernando Gómez, Froilán Aguilera, Luis Troncoso, Pedro Vergara, Hugo Villamán, Patricio Marabolí, Humberto Olmedo, Arturo Alarcón, Fanor Aguilera, Luis Toledo, todos los cuales se desempeñaban al momento de ocurrencia de los hechos como Agentes del Estado, pertenecientes a la DINA y CIRE; y de Sergio Bustos, Lincoyán Lagos y Héctor Soto, quienes formaron parte del Servicio de Inteligencia Civil (SIC) en la ciudad de San Carlos, los cuales colaboraron directamente con el encargado de la DINA en la Región, facilitando información y los medios para la detención de personas vinculadas al MIR.

Que el día 17 de abril de 1974, Bartolomé Salazar Veloz, militante del MIR, se reunió por breves momentos con su cónyuge en la Plaza de Armas de esta ciudad pero nunca más regresó y, posteriormente, con fecha 27 de abril de 1974, su cuerpo fue encontrado sin vida en las cercanías de Quinchamalí, Comuna de Chillán, a orillas de un río, muerto por impactos de bala realizado por terceros. Por este homicidio, se procesó a Mario Romero, agente de la DINA y quien ejercía la jefatura de dicha Entidad de la Séptima y Octava Región; y de Patricio Marabolí el cual se desempeñaba al momento de los hechos como jefe de la Central de Inteligencia Regional (CIRE) en esta ciudad.

Por último, el 15 de marzo de 1974, Ogan Lagos Marín, militante del MIR, fue detenido por un comando de agentes de Carabineros y Ejército siendo trasladado al Cuartel de Investigaciones de Chillán y desde allí al Regimiento de Chillan donde fue interrogado y posteriormente trasladado a la Cárcel Pública de esta ciudad. El 25 de abril de 1974 fue sacado con destino desconocido por un grupo de agentes, siendo encontrado su cadáver cerca de una casa del fundo La Dehesa de Tanilvoro, con impactos de bala realizado por terceros con fecha 27 del mismo mes y año.

Por este delito se dictó auto de procesamiento en contra de Fernando Gómez, Mario Romero, Arturo Alarcón y Patricio Marabolí, como autores del delito de homicidio calificado.

El ministro Arias ordenó la prisión preventiva de los 16 procesados, por lo que ofició a la Brigada de DDHH de la PDI y la Prefectura de Investigaciones de esta ciudad.

### **Ministro Arancibia dicta procesamientos por secuestro de dirigente estudiantil**

**07 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a Fernando Moreno, Ricardo Arévalo y Hugo Valencia, como autores de los delitos de detención ilegal y secuestro permanente de Jactong Juantock Guzmán, Ilícitos perpetrados a partir de septiembre de 1973, en Valparaíso.

Según los antecedentes, el día 12 de septiembre de 1973, una patrulla naval detuvo en su domicilio, en el cerro La Cruz, a Jactong Juantock Guzmán, 26 años, presidente del Centro de Alumnos de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile en Valparaíso y militante del MIR, siendo llevado hasta la Escuela Barros Luco, lugar desde donde se le derivó al buque Maipo donde fue maltratado y posteriormente sacado desde este lugar ignorándose desde esos momentos su destino y paradero.

### **Procesados 5 agentes de la DINA por la "Operación Cóndor"**

**07 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, dictó auto de procesamiento por los secuestros calificados de los militantes comunistas Héctor Velásquez Mardones, Vladimir Jaccard Siegler, Ricardo Ramírez Herrera, Rüter Correa Arce, Matilde Pessa Mois, Jacobo Stoulman Bortnik y Hernán Soto Gálvez, víctimas de la denominada "Operación Cóndor".

En la resolución, el ministro Carroza encausó a los agentes de la DINA: Hernán Sovino, Jorge Escobar, Federico Chaigneau, Gladys Calderón y Miguel Riveros, por su responsabilidad en los delitos.

De acuerdo a los antecedentes, el 16 de mayo de 1977 son detenidos Vladimir Jaccard Siegler, Ricardo Ramírez Herrera y Héctor Velásquez Mardones por la Policía Federal de Argentina y entregados a la DINA quienes los trasladan a Chile y proceden a recluirllos e interrogarlos en el Cuartel denominado Simón Bolívar lugar donde fueron vistos por última vez con vida, ignorándose desde ese momento su paradero.

Lo mismo acontece con el matrimonio formado por Jacobo Stoulman Bortnik y Matilde Pessa Mois, quienes viajan a Buenos Aires, y son detenidos el día 29 de mayo de 1977, en el aeropuerto, en los momentos en que bajaban del avión, perdiéndose desde ese momento todo rastro, hasta que se comprueba que fueron inhumados en "Cuesta Barriga" lugar del hallazgo de parte de sus restos óseos.

Finalmente, son ejecutados Hernán Soto Gálvez, el día 5 de junio de ese mismo año, y Rüter Correa Arce, el día 27 de mayo de 1977.

Todo lo anterior, evidencia una operación coordinada de los servicios de inteligencia de Argentina y de Chile, que acordaron el traslado de los detenidos en Argentina y su posterior ejecución en nuestro país.

## **Ministro Arancibia somete a proceso a responsables de homicidio de Rafael López**

**10 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a dos suboficiales ® de Carabineros como responsables del homicidio calificado de Rafael López Leyton, ocurrido en San Felipe el 7 de junio de 1981. El magistrado procesó en calidad de autor a Carlos Castro y en calidad de encubridor a Ulises Castillo, por estos hechos.

Según los antecedentes, una patrulla de Carabineros del Retén Curimón, compuesta por el sargento 2° Ulises Castillo, el cabo 1° Octavio González -actualmente fallecido- y el cabo 1° Carlos Castro, concurrió hasta el sector Tierras Blancas de San Felipe frente a la quinta de recreo El Torito, procediendo a la detención de Rafael López Leyton, y, en un entrevero, Castro procedió a disparar en su contra, hiriéndolo de bala en el cráneo, provocándole la muerte.

## **Corte de Santiago eleva penas por homicidio en regimiento Buin**

**11 de agosto:** La Corte de Apelaciones de Santiago elevó las penas a cinco miembros en retiro del Ejército por su responsabilidad en el homicidio calificado de Raúl Muñoz Muñoz, ilícito perpetrado entre septiembre y octubre de 1973, en la Región Metropolitana.

En fallo unánime, la Séptima Sala del tribunal de alzada incrementó a 10 años y un día de presidio las penas para Juan Mansilla, Pedro Hormazábal y Luis Hernández, en calidad de autores del homicidio calificado; y a 5 años y un día de presidio para José Torres y Andrés Riquelme, por su responsabilidad como cómplices del ilícito.

En primera instancia, el ministro en visita Mario Carroza había condenado a penas de 5 años y un día a los autores, y a 3 años y un día –con el beneficio de la libertad vigilada– a los cómplices.

En el aspecto civil, el tribunal de alzada capitalino confirmó la condena que ordena al fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a cada uno de los cuatro hijos de la víctima.

## **Corte suprema confirma sentencia por el secuestro de Eugenio Berríos**

**11 de agosto:** La Corte Suprema dictó sentencia definitiva en la investigación por los delitos de asociación ilícita, secuestro y homicidio del ex químico de la DINA Eugenio Berríos Sagredo, ilícitos perpetrados a partir de octubre de 1991, en Chile y Uruguay.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal rechazó los recursos de casación y confirmó las penas dictadas por la Corte de Apelaciones de Santiago en contra de los siguientes militares en retiro de Chile y Uruguay: a Arturo Silva: 15 años y un día de presidio, como autor del delito de secuestro con homicidio, más 5 años y un día por asociación ilícita. Sin beneficios; a Hernán Ramírez: 10 años y un día, como autor del delito de secuestro; a Eugenio Covarrubias: 10 años y un día, como autor de secuestro; 5 años y un día por asociación ilícita, absuelto de su participación como encubridor de secuestro con homicidio y obstrucción a la justicia. Sin beneficios; a Manuel Provis: 10 años y un día, como autor de secuestro y 5 años y un día por asociación ilícita. Sin beneficios; al ex fiscal Fernando Torres: 10 años y un día, como autor de asociación ilícita. Sin beneficios; a los militares uruguayos Tomás Casella: 10 años y un día, como autor de secuestro y 5 años y un día por asociación

ilícita. Sin beneficios; a Eduardo Radaelli: 10 años y un día, como autor de secuestro y 800 días por asociación ilícita. Sin beneficios; entre otros condenados.

En el aspecto civil, se acogió el recurso de casación planteado por el fisco y se rechazó la demanda civil presentada por familiares de la víctima.

### **Corte de Santiago dicta sentencia por dos víctimas de la “Operación Colombo”**

**13 de agosto:** La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencias de segunda instancia en la investigación por los secuestros calificados de Modesto Espinoza Pozo y Roberto Aranda Romero, detenidos desaparecidos, desde agosto de 1974, en el marco de la denominada "Operación Colombo".

En fallo dividido, la Tercera Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a los agentes de la DINA: Demóstenes Cárdenas y Alejandro Astudillo, a cumplir 11 años de presidio por ambos ilícitos; y a Orlando Manzo, a 10 años y un día por el secuestro de Roberto Aranda Romero.

Asimismo, se rebajó a 5 años y un día de presidio la pena que deberán cumplir César Manríquez, Pedro Espinoza y Miguel Krassnoff.

En el aspecto civil, se confirmó la condena que ordena al fisco a 100 millones de pesos a Edulia Aliaga, cónyuge de Roberto Aranda; 50 millones de pesos a cada una de las hijas: Ligia y Francia Aranda Aliaga, y 150 millones de pesos a Carmen Quezada Fuentes, cónyuge de Modesto Espinoza Pozo.

### **Ministro Carroza somete a proceso a dos agentes de la DINA**

**14 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, sometió a proceso a los ex agentes de la DINA Marcelo Moren y Miguel Krassnoff, por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Eulogio Fritz Monsalve, ilícito perpetrado en febrero de 1975, en Estación Central.

Según los antecedentes, Fritz Monsalve, apodado "El duro Pablo", era militante del MIR, 30 años de edad, y quien fue asesinado el 21 de febrero de 1975, por agentes de la Agrupación Caupolicán de la DINA, encargada de la represión al MIR.

### **Corte Suprema reduce condenas por el secuestro calificado de José Salazar**

**18 de agosto:** La Corte Suprema acogió los recursos de casación y rebajó las condenas dictadas por el ministro Leopoldo Llanos en la investigación por el secuestro calificado de José Salazar Aguilera, ilícito perpetrado a partir del 22 de noviembre de 1974, en Valparaíso.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal redujo de 5 años y un día de presidio a 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, las penas aplicadas a los integrantes del Servicio de Inteligencia de la Armada: Ricardo Riesco, Juan Reyes y Valentín Riquelme.

La decisión de mayoría acoge la figura de la media prescripción para reducir la pena a los tres condenados. La decisión se adoptó con el voto en contra de los ministros Juica y Brito, quienes rechazaron la aplicación de la media prescripción.

En el aspecto civil, se acogió un recurso de casación y se ordena al Estado de Chile pagar una indemnización de 50 millones de pesos a Julia Aguilera Jara e igual monto a Gloria Salazar Aguilera, madre y hermana de la víctima, respectivamente.

### **Condenan a 77 agentes de la DINA**

**18 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Hernán Crisosto, dictó condena en contra de 77 ex agentes de la DINA, por su responsabilidad en el delito de secuestros calificado de Eduardo Ziede Gómez, ilícito perpetrado a partir del 15 de junio de 1974, en el marco de la denominada "Operación Colombo".

En la resolución, se condenó a penas de 13 años de presidio a los agentes: César Manríquez, Pedro Espinoza, Marcelo Moren, Miguel Krassnoff y Raúl Iturriaga, en calidad de autores del delito. En tanto, deberán cumplir 10 años de presidio, también como autores del delito de secuestro calificado, los agentes: Gerardo Urrich, Gerardo Godoy, Ricardo Lawrence, Ciro Torr , Sergio Castillo, Manuel Carevic, entre otras condenas.

En el aspecto civil, el fallo ordena al Estado de Chile pagar una indemnización de 100 millones de pesos a la conyugue y 70 millones de pesos al hijo de la víctima.

De acuerdo a los antecedentes, el 15 de junio de 1974, Eduardo Ziede Gómez, militante del MIR, fue detenido en la vía pública por agentes de la DINA quienes lo trasladaron al centro clandestino denominado "Yucatán" o "Londres 38" lugar donde fue vendado y amarrado, siendo continuamente sometido a interrogatorios bajo tortura. La víctima fue vista por otros detenidos en el mes de julio de 1974, encontrándose desaparecido hasta la fecha. Su nombre apareció también en el listado de los 119 de la denominada "Operación Colombo".

### **Corte de Santiago rechaza recurso de amparo en el denominado caso "Quemados"**

**18 de agosto:** La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de amparo presentado por la defensa de Pedro Fernández Dittus, procesado por el ministro en visita Mario Carroza como autor de homicidio calificado de Rodrigo Rojas De Negri y el homicidio frustrado de Carmen Gloria Quintana.

En fallo dividido, la Cuarta Sala del tribunal de alzada desestimó la acción cautelar por considerar que, tanto el procesamiento como la orden de prisión preventiva dictados por el ministro Carroza, se encuentran ajustados a derecho.

La resolución considera que en esta etapa procesal no corresponde alegar la eventual aplicación de la "cosa juzgada" como pretende la defensa de Fernández Dittus, quien fue condenado en un proceso judicial previo.

### **Corte suprema rebaja condena por homicidio en Punta Arenas en 1973**

**19 de agosto:** La Corte Suprema acogió el recurso de casación y rebajó la pena de 10 años y un día de presidio decretada por la Corte de Apelaciones Punta Arenas, en contra del coronel en retiro del Ejército Mariano Marín Berríos, como responsable del homicidio calificado de José Álvarez Barría, ilícito perpetrado el 30 de septiembre de 1973, en dicha ciudad.

En fallo dividido, se determinó que la pena que debe cumplir Marín Berríos es de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada.

## **Corte Suprema procesa a 15 ex agentes de la DINA por crimen de Carmelo Soria**

**19 de agosto:** La Corte Suprema sometió a proceso a 15 ex integrantes de la DINA por los delitos de asociación ilícita y homicidio calificado del funcionario de la CEPAL Carmelo Soria Espinoza, ilícito perpetrado el 14 de julio de 1976, en Santiago.

En fallo dividido, se revocó la resolución del ministro instructor, Lamberto Cisternas, que rechazó los procesamientos.

La Sala Penal de la Corte Suprema sometió a proceso como autores de los delitos de homicidio calificado y asociación ilícita, a los agentes: Pedro Espinoza, Raúl Iturriaga, Guillermo Salinas, Jaime Lepe, René Quilhot, Pablo Belmar, Michael Townley, Armando Fernández, Virgilio Paz y Juan Morales.

En tanto, como autores de asociación ilícita, fueron encausados: Mariana Callejas, María Serrano, Ricardo Muñoz y Carlos Sáez. Y en calidad de cómplice del delito de homicidio calificado de Carmelo Soria Espinoza, se procesó a José Lagos.

## **Ministro Carroza absuelve a dos carabineros en retiro**

**20 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, dictó sentencia absolutoria en favor de los Carabineros en retiro, José Orellana y Luis Monroy, liberándolos de responsabilidad en el homicidio calificado de Ricardo Ruz Zañartu, ilícito perpetrado el 27 de noviembre de 1979, en la Región Metropolitana.

En el fallo, el ministro Carroza sostiene que no existen antecedentes en la causa que permitan ligar a los procesados con el homicidio de Ruiz Zañartu, militante del MIR.

## **Corte de Santiago ratifica condena de agentes de la DINA**

**20 de agosto:** La Corte de Apelaciones de Santiago ratificó la sentencia que condenó a penas de 10 años y un día de presidio a los ex agentes de la DINA Marcelo Moren, Miguel Krassnoff, Basclay Zapata, por su responsabilidad en el delito de secuestro calificado de Jaime Cádiz Norambuena, ilícito perpetrado el 17 de julio de 1974, en la Región Metropolitana.

En fallo unánime, se ratificó la resolución dictada el 7 de octubre de 2014, por el ministro Leopoldo Llanos que condenó a los agentes por el secuestro de Cádiz Norambuena, víctima ingresada al centro de detención clandestino de Londres 38, desde donde se pierde su rastro.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 170 millones de pesos a los familiares de la víctima.

De acuerdo a los antecedentes, Jaime Cádiz Norambuena, de 23 años de edad, militante del MIR, fue detenido el 17 de julio de 1974, en la Población José María Caro, por agentes de la DINA y trasladado a Londres 38 lugar donde fue visto por testigos y desde donde se pierde su rastro.

## **Ministro Carroza dicta auto de procesamiento por homicidio de Blanca Carrasco**

**20 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, dictó el procesamiento de cuatro funcionarios de Carabineros en retiro, por su responsabilidad en el



homicidio calificado de Blanca Carrasco Peña, ilícito perpetrado el 15 de septiembre de 1973, en la comuna de Peñalolén.

En la resolución, se procesó, en calidad de autores del delito, a: Nelson Rivera, Benjamín Labbé, Pedro Muñoz y Humberto Torres.

De acuerdo a la investigación, Blanca Carrasco Peña se presentó, en septiembre de 1973, en la tenencia Peñalolén para indagar acerca de la situación policial de un amigo de ella, militante del MIR. En el lugar fue reconocida como militante del PC, por su vecino, el carabinero Rubén Lantadilla, quien da aviso al jefe de unidad, teniente Nelson Rivera, quien ordena su detención. Posteriormente, es sacada de la unidad a fin de trasladarla al Estadio Nacional. Sin embargo, eso nunca sucedió ya que sus restos fueron posteriormente encontrados por sus familiares en el Instituto Médico Legal, registrando fecha de defunción, según protocolo de autopsia, el día 15 de septiembre de 1973.

### **Ordenan al fisco indemnizar por errónea identificación de restos del Patio 29**

**21 de agosto:** La Corte Suprema confirmó la resolución que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 50 millones de pesos a los familiares de un detenido desaparecido inhumado en el Patio 29 del Cementerio General, cuyos restos fueron mal identificados.

En fallo unánime, se confirmó el pago por daño moral, a los familiares de Samuel Maturana Valderrama. La sentencia de la Sala Penal confirma el actuar negligente del Servicio Médico Legal, al ocultar un informe que revelaba errores en las pericias realizadas a mediados de la década de los 90, que llevaron a la falsa identificación.

### **Ministra Cifuentes dicta procesamiento por el homicidio de poblador de La Bandera**

**24 de agosto:** La ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, dictó auto de procesamiento en la investigación que sustancia por el delito de homicidio de Humberto Fernández Trujillo, ilícito perpetrado el 7 de septiembre de 1977, al interior de la población La Bandera.

En la resolución, se sometió a proceso a los funcionarios en retiro de Carabineros: Luis Correa, en calidad de autor y, como encubridores, a Osvaldo González, Fernando Arancibia y Luis Soto.

De acuerdo a los antecedentes, el 7 de septiembre de 1977 en circunstancias que Humberto Fernández Trujillo dormía en una mediagua de la población La Bandera -comuna de la Granja- en compañía de su esposa e hijas pequeñas, el inmueble fue allanado por los teniente de Carabineros Luis Correa Soto y Osvaldo González García junto a los cabos 1° Fernando Arancibia Sarmiento y Luis Soto Zamorano. Los funcionarios policiales derribaron la puerta de acceso y, acto seguido, ingresaron al lugar, instante en el cual, sin mediar ataque alguno de parte de Fernández Trujillo, Luis Correa Soto le disparó, causándole una herida en la zona torácica que le provocó la muerte".

### **Corte suprema dicta sentencias en cuatro causas por violaciones a los DDHH**

**25 de agosto:** La Corte Suprema dictó sentencias en cuatro casos por secuestros y homicidios calificados perpetrados entre 1973 y 1975, y que fueron investigados por los ministros en visita extraordinaria designados para estas causas de DDHH.

En el primer fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó a 10 años y un día de presidio, sin beneficios, a los carabineros ® René Illesca, Rubén Gatica y Javier Baeza por los homicidios de Juan Palma Arévalo y Arcenio Saravia Fritz, ilícitos perpetrados el 10 de octubre de 1973, en la localidad de Carahue. Caso que investigó el ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco Álvaro Mesa Latorre.

En el segundo fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó a los militares ® Juan Valderrama, Adolfo Lapostol, Patricio Román y Pedro Vivian a penas de 6 años de presidio, sin beneficios; y a Felipe González, Hernán Portilla, José Quintanilla y Erasmo Vega a 5 años y un día de presidio, sin beneficios; por sus responsabilidades en el delito de secuestro calificado de Alonso Lazo Rojas perpetrado a contar de noviembre de 1975. En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 150 cincuenta millones de pesos a familiares de la víctima.

En el tercer fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó a penas de 5 años y un día de presidio a Renato Rodríguez, Juan Abello y Sergio Arévalo. Asimismo, se aplicó a Carlos Aguillón, Benimiano Bozzo y Heriberto Rojas penas de 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena; por los secuestros calificados de Arturo Villegas Villagrán, Luis Acevedo Andrade (alcalde de Coelemu) y Omar Henríquez López, ilícitos perpetrados a partir de octubre de 1974, en la ciudad de la Octava Región. Causa que investigó el ministro Alejandro Solís. En el aspecto civil, se ordena al Estado de Chile a pagar una indemnización de 200.000.000 millones de pesos a familiares de la víctima.

Finalmente, en el cuarto fallo, la Segunda Sala del máximo tribunal condenó al militar ® David Reyes a purgar una pena de 5 años de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, por su responsabilidad en el homicidio del mayor del Ejército Mario Lavanderos Astete, ilícito perpetrado en octubre de 1973, al interior de la Academia de Guerra del Ejército, proceso que investigó el ministro Mario Carroza. En el aspecto civil, el fallo confirmó la pena que estableció el pago de una indemnización 10 millones de pesos a familiares de la víctima.

### **Ministro Carroza dicta condenas por casos de DDHH**

**25 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, dictó resoluciones en dos investigaciones que sustancia por los delitos de apremios ilegítimos y homicidio, ilícitos perpetrados en la Región Metropolitana y Calama, respectivamente.

En el primer caso, se condenó a los agentes de la DINA Ricardo Lawrence, Basclay Zapata y Fernando Lauriani a penas de 5 años y un día de presidio, sin beneficios, como autores de la aplicación de apremios ilegítimos (torturas) en contra de Rosalía Martínez Cereceda y Julio Laks Feller, ilícito perpetrado en el centro de detención ilegal de José Domingo Cañas. En el aspecto civil, condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización por concepto de daño moral, de 50 millones de pesos a cada una de las víctimas.

En la segunda resolución, se sometió a proceso a los funcionarios de Carabineros en retiro Raúl Aránguiz Muñoz y Aquiles Gallegos Fuentes, por su responsabilidad en el delito de homicidio calificado de Ricardo Pérez Cárdenas, ilícito perpetrado el 5 de octubre de 1973, en Calama.

## **Corte suprema acoge recurso de casación y anula sobreseimiento de causa de DDHH**

**26 de agosto:** La Corte Suprema acogió el recurso de casación y anuló el sobreseimiento definitivo por la aplicación de la prescripción, en el proceso por el homicidio de Ingrid Dupré Narváez, ilícito perpetrado el 11 de enero de 1986, en la Región Metropolitana.

En fallo dividido, la Segunda Sala del máximo tribunal acogió la acción y anuló el sobreseimiento por considerar que el homicidio Dupré Narváez es un delito de lesa humanidad imprescriptible e inamnistiables. La decisión se adoptó con el voto en contra del ministro Dolmestch, quien consideró que el caso no corresponde a un delito de lesa humanidad.

## **Subsecretario Riveros se reunió con Asociación para la Prevención de la Tortura**

**26 de agosto:** El Subsecretario de Relaciones Exteriores, Edgardo Riveros, recibió a una delegación integrada por Audrey Olivier Muralt e Isabelle Heyer Frigo, representantes de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), y por Roberto Feher Pérez, miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas (SPT), quienes se encuentran en Chile para reunirse con autoridades e impulsar la creación del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) de la Tortura.

Los integrantes de la delegación, que también preparan la visita, para el primer semestre del próximo año del Subcomité, ofrecieron la colaboración técnica de sus entidades para el proceso de creación y puesta en funcionamiento del MNP de la tortura.

Roberto Feher, expresó que “confiamos en que las autoridades chilenas tomarán las medidas necesarias para el establecimiento efectivo del MNP antes de la visita que el SPT llevara a cabo a Chile el próximo año”.

## **Dictan procesamientos por el secuestro y tortura de Eduardo Cabrera**

**26 de agosto:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, sometió a proceso a 12 miembros en retiro de la Armada por los delitos de asociación ilícita, detención ilegal, secuestro con grave daño y tortura de Eduardo Cabrera Vásquez, ilícitos perpetrados entre 1974 y 1975, en Valparaíso.

En la resolución, el ministro Arancibia encausó a Ricardo Riesco, Eduardo Parera, Héctor Vicente Santibáñez, Valentín Riquelme, Gilda Ulloa, Juan Reyes y Bertalino Castillo, como autores de los delitos de detención ilegal, secuestro con grave daño, tortura y asociación ilícita.

En tanto, en calidad de autores del delito de asociación ilícita, se somete a proceso a Juan Mackay, Rafael Mackay, Eduardo Cruz, Hernán Jijena y Sergio Cabezas.

De acuerdo a los antecedentes, el 6 de abril de 1974, Eduardo Cabrera Vásquez fue detenido, en su domicilio particular, por efectivos de la Armada de Chile, sin existir motivo alguno para ello, siendo conducido hasta el Cuartel Silva Palma de la Armada lugar donde fue sometido a maltrato físico y psicológico; recibió descargas eléctricas en diversas partes de su cuerpo, genitales, boca, orejas y extremidades. Luego de permanecer secuestrado

casi un mes, en condiciones inhumanas, al interior del Cuartel Silva Palma, es liberado el día 5 de mayo de 1974, bajo advertencia de que sería permanentemente vigilado.

El auto de procesamiento concluye que "la detención ilegal y las torturas infringidas a la víctima Eduardo Cabrera Vásquez, fueron planificadas y ejecutas en cumplimiento de las órdenes dadas por quienes se desempeñaron como Jefes de la Armada de esta Región y de las autoridades de la Primera Zona Naval que tenían tuición sobre aquellos".

### **INDH se querrela contra los responsables de la muerte de Nelson Quichillao**

**28 de agosto:** El INDH anunció la presentación de una querrela contra quienes resulten responsables de la muerte del subcontratista del cobre Nelson Quichillao y quien murió, el 24 de julio pasado, por el impacto de una bala mientras los subcontratistas realizaban protestas en contra CODELCO.

La directora del INDH Lorena Frías aprovechó de pedir a los empleadores que el derecho a huelga se respete y que Carabineros tengan menor injerencia en estos conflictos.

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por la Fundación de Ayuda Social de Iglesias Cristianas (FASIC). Se agradece compartir con otros y otras activistas de Derechos Humanos y publicar siempre citando la fuente.**

[www.fasic.org](http://www.fasic.org)